



**NOMBRE DEL ALUMNO: YORDI
GUTIERREZ MENDEZ**

**NOMBRE DEL DOCENTE: ROXANA
CLARED MORENO PEREZ**

NOMBRE DEL TRABAJO: SUPER NOTA

**MATERIA: TITULOS Y OPERACIONES DE
CREDITO**

GRUPO: LDE08EMC0122-A

UNIDAD IV FASE PROCESAL Y PRUEBAS PARA ACREDITARSE:

es un hecho supuestamente verdadero que se presume sirve de motivo de credibilidad sobre la existencia o inexistencia de otro hecho y que toda prueba comprende al menos dos hechos distintos: Uno, que se puede llamar el hecho principal o sea aquel cuya existencia o inexistencia se trata de probar, otro denominado hecho probatorio, que es el que se emplea para demostrar la afirmación o la negativa del hecho principal.



Prueba documental en particular
Definición Víctor de Santo entiende por instrumento: “todo documento escriturario, público o privado, útil como medio probatorio documental en juicio”.

Momentos de presentación de la prueba documental En el desarrollo del presente punto se maneja de forma general el artículo 1061 del Código de Comercio aplicable tanto para el juicio ordinario mercantil como para el juicio oral mercantil, toda vez que tiene regla especializada el juicio ejecutivo mercantil. Se regula en el citado artículo 1061 en su fracción I lo siguiente: “El poder que acredite la personalidad del que comparece en nombre de otro[...]”.



Dicho documento es necesario para poder actuar con legitimación en el proceso, ya sea con la calidad de representante o de mandatario.